

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente N.º CE181960009/25

Asunto: Resolución de adjudicación del expediente de contratación “Obras de mejora de los remotes TSF Emilio Reyes (Borreguiles II), TSF Parador y otras instalaciones de Cetursa Sierra Nevada, SA.”

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

RESULTANDO Que el día 20 de febrero de 2025, por resolución del consejero delegado, se resolvió aprobar el pliego de cláusulas administrativas del contrato de “Obras de mejora de los remotes TSF Emilio Reyes (Borreguiles II), TSF Parador y otras instalaciones de Cetursa Sierra Nevada, SA.”

RESULTANDO Que convocada licitación por procedimiento negociado sin publicidad, se envía invitación para licitación y presenta la consiguiente oferta la empresa:

- Transportes por Cable, SAU.

Una vez analizado el proceso de negociación efectuado entre el único licitador indicado y la comisión técnica designada al efecto, la oferta final, que cumple con todos los requisitos indicados en el pliego, puede resumirse en:

	CRITERIOS OBJETIVOS O EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Mejor precio: hasta un máximo de 100 puntos		
	Oferta económica inicial	Oferta económica tras negociación	Valoración oferta
TRANSPORTES POR CABLE, SAU	1.401.075,00 €	1.343.916,00 €	100

En consecuencia, la mesa de contratación, en reunión de fecha 8 de abril de 2025 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Transportes por Cable, SAU., por considerarla la de mejor relación calidad / precio de acuerdo con los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 8 de las instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada SA, el órgano de contratación estará constituido por una mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y designará, cuando así sea necesario debido a la existencia de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, una comisión técnica para la evaluación de las ofertas recibidas.

CONSIDERANDO Que según la cláusula 18.3 de las mencionadas instrucciones, en los procedimientos de contratación en los que se aplique alguno de los supuestos de exclusión de publicidad en ella relacionados, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible. En estos casos, en la carta invitación se indicarán las condiciones del contrato y la necesidad de acreditar la aptitud para contratar, así como el criterio o criterios de adjudicación aplicables en cada caso, con su correspondiente ponderación, pudiendo articular el proceso en fases sucesivas.

CONSIDERANDO Que, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas instrucciones, la mesa de contratación, una vez analizadas las propuestas de los diferentes licitadores, realizará una propuesta de

adjudicación en base a la cual el órgano de contratación seleccionará la oferta ganadora, realizando la adjudicación del contrato.

CONSIDERANDO Que la cláusula 19 de las citadas Instrucciones establece que cualquiera que sea la forma por la que se realice un contrato, antes de la firma de este, se entregará en el departamento de contratación, si procede, la documentación exigible según la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales.

CONSIDERANDO Que el adjudicatario propuesto ha constituido la garantía exigida y aportado toda la documentación referida en la cláusula 22. del PCAP, así como los documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO Adjudicar el contrato “Obras de mejora de los remontes TSF Emilio Reyes (Borreguiles II), TSF Parador y otras instalaciones de Cetursa Sierra Nevada, SA.” a la empresa Transportes por Cable, SAU, provista de NIF A28624641, por los precios unitarios indicados en su oferta, hasta un máximo posible de contrato de 1.343.916,00 euros, más IVA.

SEGUNDO Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

Granada a la fecha señalada en la firma electrónica

Jesús Ibáñez Peña
Consejero delegado